

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

Trastero en planta de entrecubierta señalado con el número 7 del Edificio nº 83 de la C/ El Pinar de Santo Domingo de la Calzada, con entrada por el portal de dicha calle. Tiene una superficie útil de 18 m² y linda por la derecha trastero nº 9; izquierda, trastero nº 6 y fondo patio de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad al Folio 222, Tomo 1.119; Libro 203; Finca nº 17.580. Valorado en 414.000 pesetas.

Dado en Haro, a 15 de octubre de 1993.— El Secretario.

Citación de remate

III.E.2186

DON JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 405/93 a instancia de Industrial Jomosa S.A. contra COLPISA S.L. en reclamación de 305.000 pts. de principal y 150.000 pts. e intereses, gastos y costas y en los que se ha acordado por ignorarse su paradero, y sin previo requerimiento de pago el embargo del bien que luego se dirá, por las cantidades anteriormente citadas y acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio de edictos en la forma prevenida en el art. 269 de la L.F.C. concediéndose al mencionado demandado el término de CINCO DIAS para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Se le hace saber que se ha decretado el embargo el siguiente bien de su propiedad:

“Vehículo marca Peugeot, modelo 106, serie XN, matrícula LO-4716-M”.

Haro, a 21 de octubre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LOS DE VIZCAYA*Edicto (11.486)*

III.E.2187

Dª RAQUEL PZ. DE LAZARRAGA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE LOS DE VIZCAYA.

HAGO SABER: Que en los autos nº 1049/88 Ejecución nº 115/89, a instancia de D. Jesús Bustamante Brizuela contra Ruya S.A., se ha dictado la presente resolución:

DILIGENCIA.— En Bilbao a veintiocho de septiembre mil novecientos noventa y tres. La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado, en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al Ilmo. Sr. Magistrado, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

PROPUESTA DE AUTO

En Bilbao, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres

HECHOS

1.— Que por Jesús Bustamante Brizuela se instó al proceso nº 1.049/88 sobre **DESPIDO** en el que se dictó Sentencia con fecha 24-2-89, por la que se condenaba al abono de 3.116.412,-ptas. a la empresa RUYA S.A.

2.— Solicitada la Ejecución por vía de apremio, se practicó sin pleno resultado diligencia de embargo, y desconociéndose tras las necesarias averiguaciones, según informes que constan en autos, la existencia de bienes susceptibles de traba.

3.— Que con fecha 10-5-89 se diligenció al Fondo de Garantía Salarial, el preceptivo trámite de Audiencia, y habiéndose personado por dicho Organismo el Letrado Dr. D. no compareció.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.— De conformidad con el art. 273 en relación con el art. 247 ambos de la L.P.L., se está en el caso de declarar la insolvencia total o parcial de la Empresa deudora, entendiéndose a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes al ejecutado.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para las obras de canalización de acequia en “Las Balsas”
IV.A.1018

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha dos de noviembre de 1993, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la

PARTE DISPOSITIVA

Que procede declarar la insolvencia con carácter provisional del apremiado RUYA S.A. para hacer pago al ejecutante D. JESUS BUSTAMANTE BRIZUELA en la cantidad de 3.116.412 pts. y por el concepto de salarios/indemnización.

Asimismo, procede archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar el proceso de ejecución si en lo sucesivo aparecen bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes y ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado D. BENITO RABOSO DEL AMO

Y para que sirva de notificación a RUYA S.A. dado su ignorado paradero, se inserta el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja para su publicación. Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao a 20 de octubre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 10 DE ZARAGOZA*Edicto de subasta*

III.E.2184

DON LUIS BLASCO DOÑATE, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE ZARAGOZA.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.102/91 promovido por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA representado por el Procurador Sra. Bonilla contra SARABIA Y LEON S.A. en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles, que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias, de este Juzgado, en la forma siguiente:

En Primera Subasta, el día DIECIOCHO DE ENERO próximo, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el pactado en escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 45.457.830 ptas.

En Segunda Subasta, caso de no quedar rematados en la primera, QUINCE DE FEBRERO próximo inmediato, a las 10,00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en Tercera Subasta, sino se remataran en ninguna de las anteriores QUINCE DE MARZO próximo inmediato, a las 10,00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro, a que se refieran la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Parcela de terreno sita en Logroño, en la Avda. de Madrid que ocupa una superficie de 565,65 metros cuadrados, correspondiéndole la edificabilidad de 481,80 metros cuadrados de la total que correspondía a la primitiva finca matriz. Esta finca tiene agotada su edificabilidad con las edificaciones existentes en ella de la primitiva finca matriz, que son parte de un pabellón que ocupa una superficie en planta de 481,80 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, núm. Uno, al tomo 942, libro 942, folio 159, finca 2.468, inscripción 2ª.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

contratación por concierto directo de las obras de “Canalización de acequia en el término de Las Balsas”, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Agoncillo, a 2 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Pablo LLanos García.